



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2015-MDS/A

Sayán, 05 de octubre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N°027-2015-SMCC/UTTySV/MDS, de fecha 04 de setiembre de 2015, y el Informe N°0212-2015-MDS/GSP, de fecha 16 de setiembre de 2015, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *"Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, mediante Informe N°027-2015-SMCC/UTTySV/MDS, de fecha 04 de setiembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, señala que se requiere de manera urgente se designe el lugar del depósito municipal para lo cual se deberá fijar vía ordenanza municipal, proponiendo que se asigne un espacio dentro del Complejo Deportivo Municipal (Estadio), teniendo en cuenta que este lugar cuenta con el espacio necesario y la seguridad correspondiente, ya que este lugar es utilizado por nuestra Municipalidad como estacionamiento de las unidades vehiculares.

Que, mediante Informe N°0212-2015-MDS/GSP, de fecha 16 de setiembre de 2015, el Gerente de Servicios Públicos señala que de conformidad con lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el cual sugiere que se designe un área en el interior del complejo municipal ubicado en la calle General Prado, el mismo que deberá ser aprobado por el Pleno del Concejo Municipal mediante una Ordenanza Municipal.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° N° 27972; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA COMO DEPÓSITO MUNICIPAL PARA INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EL ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADA COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL UBICADO EN AV. GENERAL PRADO S/N SAYÁN

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR como Depósito Municipal para internamiento de vehículos en el distrito de Sayán el área de propiedad municipal denominada Complejo Deportivo Municipal ubicado en Av. General Prado S/N- Sayán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTASE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo cautelar las mejores condiciones de espacio en el área fijada como depósito vehicular municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, y sus Anexos, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
DISTRITO DE SAYÁN - HUAYRA - REGIÓN LIMA
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE